



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Caudal de Granada, y el Sr. Presidente de
 Ulla, el Suspendio que se hade dar a la persona que se en
 cargo dha Compra de trigo, o bien que por esta Sui. se
 nomine, como ha subredido algunos de estos años, antes
 ledentes, pasando sin perder dias de tiempo alas Andas
 tuas de estas partes donde mas Combenga a sacar dha com
 pra; y para quando llegue el caso, y dia de la Sitaion
 en defecto de quala Sui. en Sordia no determine
 por Acuerdo lo que lleva dho, se traigan las quantas de
 Administrador deposito, con cargo, y dano, asi de los
 granos que se han comprado en esta com. pasado, los que se
 hallan existentes, la distribucion por menor que se ha
 dado de la Panaderia, desde el mes de Marzo hasta
 el dia presente, y a que precios, individualizando, por
 Sertificacion, y recibos de los bendedores a quienes se les
 compra el trigo, a que precios, y vaos de que se trata,
 haciendo constar el caudal existente, en pie, y en can
 tia, de dho.posito; y tambien arreglado a sus Libros de
 figu. o dedar, las porciones de trigo que compra en el
 referido año, en la guerra de Sr. Almuadi, a vecinos
 de esta Sui. su huera y campo, y otras partes
 y a que precios, todo lo qual por combenias al beneficio
 de este publico; y en caso de que la Sui. no lo determine
 como va referido, sup. al Sr. Consejo. que en materia
 de tanta importancia, no permito la recordacion, y
 ablando con judicial modestia lo pide por testimonio
 para la efectos que le Competan en dho. y al del pp.
 Sr. D. Luis Menchion, No. dho. que en
 Quanto a la proposicion primera que el Sr. D. Agitobal

Pau
109019. del. Menchion

